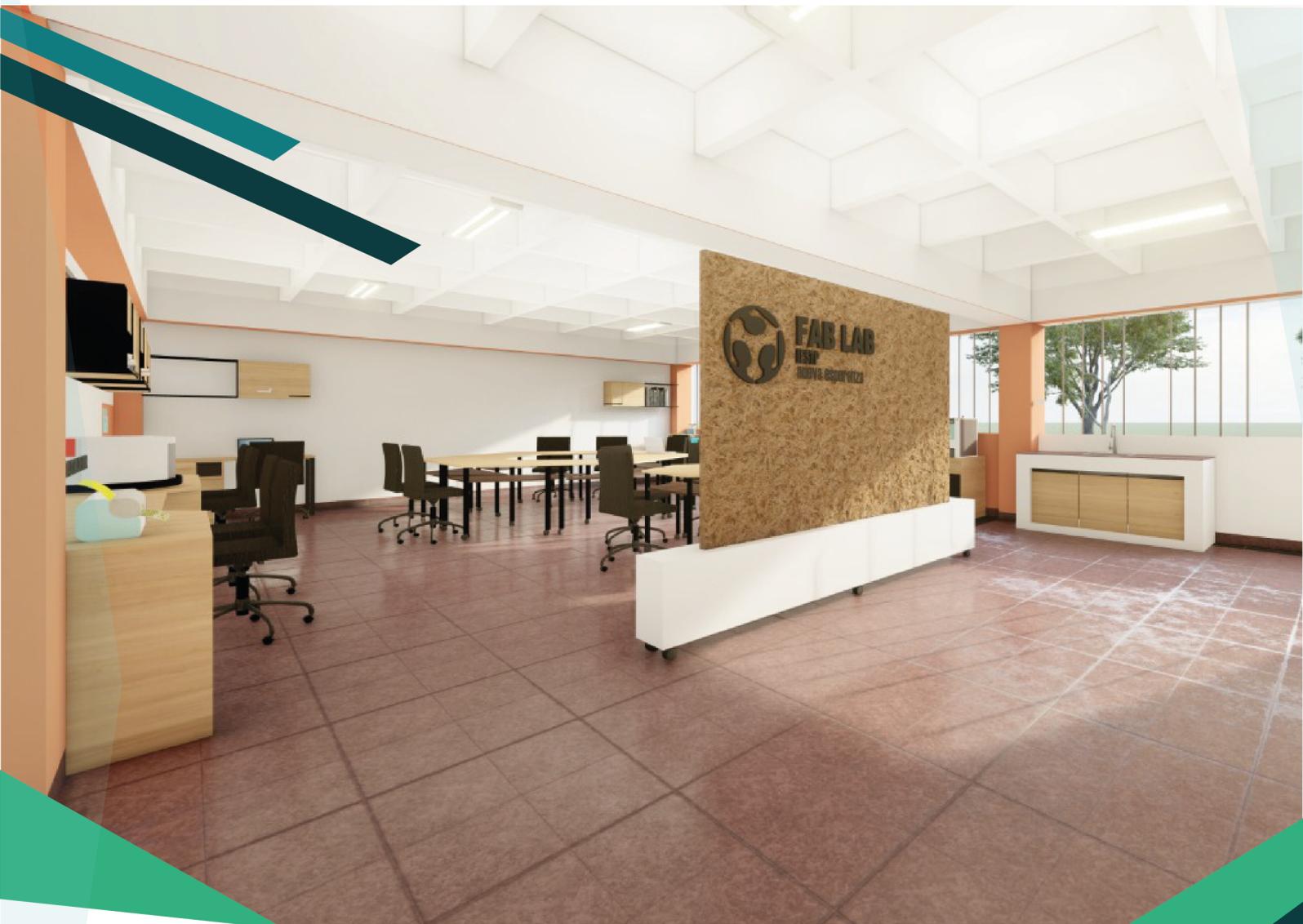




PERÚ

Ministerio
de Educación

PMESUT



BASES DE LA CONVOCATORIA
MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD
DE LA **GESTIÓN ACADÉMICA** EN LOS
IEST/IES PÚBLICOS



FONDO FOCALIZADO
Febrero - 2021





Contenido

I. INTRODUCCIÓN	4
II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
III. PÚBLICO OBJETIVO	5
IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA	6
4.1 Actualización tecnológica	6
4.2 Adquisición de equipamiento especializado y/o de innovación.....	6
4.3 Habilitación de áreas de instalación de nuevos equipos especializados y de innovación.....	7
4.4 Capacitación en uso de metodologías de fabricación digital.....	7
V. RESULTADOS ESPERADOS	8
VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES	8
6.1 Presupuesto máximo de la convocatoria.....	8
6.2 Montos financiables	9
6.2.1 Capacitación en actualización tecnológica	9
6.2.2 Adquisición de Equipamiento Especializado y/o de Innovación.....	9
6.2.3 Habilitación de áreas de instalación.....	10
6.2.4 Fortalecimiento de capacidades del desempeño docente con el uso de metodologías de fabricación digital.	10
VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	11
7.1 Convocatoria del concurso y difusión de las bases	11
7.2 Atención de consultas.....	11
VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO	11
8.1 Inscripción y presentación de expresiones de interés y propuesta..	11
8.2 Revisión de los criterios de admisión.....	11
8.3 Revisión del Equipo Técnico Especializado	11
8.4 Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC)....	13
8.5 Publicación de propuestas de proyectos finales ganadores	13
8.6 Reunión de planificación operativa	13
8.7 Firma de convenios.....	13
IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, TRANSFERENCIA Y CIERRE .	13
9.1 Ejecución de proyectos y seguimiento:	13
9.2 Transferencias a las instituciones beneficiarias.....	14
9.3 Conformidad a las instituciones beneficiarias	14
X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.....	14
XI. ANEXOS	15



11.1 Formatos requeridos para la postulación:	15
Anexo N°1. Formato de Expresión de Interés	15
Anexo N°1A. Formato de postulación	15
Anexo N°1B. Formato de selección de equipamiento especializado según programa elegible	15
Anexo N°1C. Formato de equipamiento de innovación según programa pertinente	15
Anexo N°1D. Formato de pre-localización y disposición de ambiente según equipo(s) seleccionados	15
Anexo N°1E. Resultados esperados	15
11.2 Información relevante para la postulación del IEST/IES:	15
Anexo N°2. Tipos de fondos concursables	15
Anexo N°3. Enlaces de “Diagnósticos de la oferta educativa superior tecnológico” según regiones.	15
Anexo N°4. Relación de programas de estudios elegibles de la presente Convocatoria	15
Anexo N°5. Lista de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos seleccionados por cada región para implementar el Modelo de Excelencia	15
Anexo N°6. Modelo de Convenio	15



I. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, en adelante PMESUT.

La entidad convocante es el Ministerio de Educación a través de la Unidad Ejecutora N° 118 que tiene a su cargo la gestión del PMESUT.

La convocatoria tiene como marco de referencia a los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Jefatural 28-2020-MINEDU-UE/MCEBS.
- Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.

La presente convocatoria corresponde a la modalidad Focalizada, que se caracteriza por su orientación estratégica y de alcance nacional, en temas priorizados por el MINEDU, vinculados con uno o varios de los componentes del Programa¹.

Para el periodo 2021-2022, el PMESUT ha programado una tercera convocatoria para el financiamiento de los componentes orientados a mejorar las condiciones de calidad de la gestión académica de los IEST/IES públicos, mediante el programa de “Mejores condiciones de calidad de la gestión académica en los IEST/IES públicos”

Las presentes bases establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán la convocatoria y que estarán disponibles en la página web institucional del Programa www.pmesut.gob.pe.

Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del Programa.

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Mejorar el servicio de la educación superior tecnológica en el Perú, a través del fortalecimiento de capacidades docentes y la dotación de equipamiento especializado y/o de innovación, de programas seleccionados, que contribuyan de manera efectiva al logro de capacidades y competencias en los estudiantes de educación superior tecnológica pública, en todo el país.

¹ Ver Anexo N°2 sobre tipos de fondos concursables.

III. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a los **Institutos de Educación Superior Tecnológicos (IEST)** públicos e **Institutos de Educación Superior (IES)** públicos del país, quienes podrán proponer para esta tercera convocatoria hasta dos (02) programas de estudios, como máximo, para el financiamiento de capacitación en actualización tecnológica, adquisición de equipamiento especializado y/o de innovación², que incluye la habilitación de áreas de instalación de los mismos.

De la selección de programas de estudios a proponer:

Los programas de estudios a proponer deben elegirse según las siguientes pautas:

- Los institutos deben proponer sus programas de estudios considerados: Pertinentes y/o vinculados a actividades económicas relevantes por región (AER) y/o vinculadas a las actividades económicas de interés regional (AEIR), según diagnóstico de la oferta educativa superior tecnológico en regiones. **Verificar en enlaces de diagnósticos en Anexo N° 3.**
- Adicionalmente, verificar los ocho (08) programas de estudios que participan de esta Convocatoria. **Verificar relación en Anexo N° 4.**

Se ha priorizado éstos programas porque cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Los programas cuentan con la publicación de sus respectivas competencias en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF).
- b) Los programas son aquellos considerados de base tecnológica y que además cuenta con el desarrollo de las especificaciones técnicas del equipamiento estándar requerido según ambientes formativos establecidos en los planes de estudios.

Otras consideraciones importantes:

- El, o los programas, que el instituto debe proponer, no deben contar con el beneficio de equipamiento a través de Proyectos de Inversión Pública (PIP) o Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), en ejecución o ejecutados en el periodo 2018-2020³.
- El, o los programas, que el instituto debe proponer contará(n) con un mínimo de 20 estudiantes matriculados, según censo educativo 2019.
- Siendo esta convocatoria la tercera que realiza el PMESUT, en ningún caso, los institutos podrán ser beneficiarios de más de tres (03) programas de estudios, en el total de convocatorias realizadas.
Se exceptúa de esta condición a Institutos que vienen implementando el Modelo de Excelencia. Relación en Anexo 5.
- El, o los programas, que el instituto debe proponer no deben ser beneficiarios de la primera o segunda convocatoria del fondo concursable; salvo que la

² Orientado a los institutos que vienen implementando el Modelo de Excelencia. Relación en Anexo N° 5

³ Según Fichas registradas en Invierte.pe

postulación del instituto proponga la solicitud del equipamiento de innovación, pudiendo postular con dicho programa ya beneficiado con equipamiento de la especialidad.

- Sólo los Institutos que vienen implementando el Modelo de Excelencia, que cuenten con algún programa pertinente, que contenga alguna de las competencias para la empleabilidad relacionadas a la innovación y el emprendimiento, como Unidad de Competencia en su Plan de Estudios, pueden proponer la solicitud de equipamiento de Innovación, que consiste en equipos de fabricación digital⁴. No aplica para aquellos institutos que ya resultaron beneficiarios del equipamiento de innovación en la segunda convocatoria.

IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se orienta a la mejora de las condiciones de calidad de la gestión académica de **instituciones de educación superior tecnológica pública** que cumplan con las condiciones descritas y con una focalización de hasta ciento veinte **(120) Programas de estudios**, a través del financiamiento de las siguientes actividades:

1. Actualización tecnológica.
2. Adquisición de equipamiento especializado y/o de innovación.
3. Habilitación de áreas de instalación de nuevos equipos especializados y/o de innovación.
4. Capacitación en metodologías de fabricación digital.

4.1 Actualización tecnológica

Esta actividad contempla el desarrollo de un programa de capacitación en actualización tecnológica según programas de estudios, que permita lograr el dominio de la especialidad, orientado a la mejora del desempeño académico del docente mediante el uso y manejo de herramientas y recursos tecnológicos asociados a dicha especialidad, en concordancia con lo dispuesto en el Marco de competencias del docente de Educación Superior Tecnológica en el área de la docencia⁵. Esto incluye el alineamiento entre los perfiles de competencias de los estudiantes, los recursos necesarios para el logro de estas competencias y las capacidades de los docentes para utilizar los recursos y equipamiento durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Cada instituto deberá designar al personal docente que participará en la capacitación.

4.2 Adquisición de equipamiento especializado y/o de innovación

Mediante esta actividad se financiará la adquisición de equipamiento especializado para talleres y laboratorios, a fin de fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de los programas de estudios seleccionados.

⁴ La fabricación digital fortalece el proceso de ideación, diseño y prototipado (innovación). El proceso de prototipado permite tangibilizar las ideas de negocios (emprendimiento). Asimismo, el laboratorio de fabricación digital posibilita el desarrollo de proyectos tecnológicos, permitiendo la articulación de distintas disciplinas del IEST/IES.

⁵ RVM N° 213-2019-MINEDU.

Con el propósito de fortalecer el servicio formativo en la modalidad no presencial de los institutos tecnológicos, se priorizará las soluciones de simulación⁶, con la dotación de equipamiento y recursos TICs asociado, con la finalidad de transmitir, procesar, almacenar, crear, presentar, compartir o intercambiar información y conocimientos que contribuyan al principio de funcionamiento del programa de estudios seleccionado por el IEST/IES.

Asimismo, se podrá financiar la adquisición de equipamiento de innovación para laboratorios de fabricación digital. En este caso, sólo podrá ser propuesto por los institutos que vienen implementando el Modelo de Excelencia, siempre que cuenten con algún programa de estudios pertinente, y que, en su plan de estudios contenga aquellas competencias técnicas que se vinculan con el uso de tecnologías de fabricación digital del programa de estudio, así como alguna de las competencias para la empleabilidad relacionadas a la innovación y el emprendimiento.

En ese sentido, se reafirma que el equipamiento a adquirir debe estar alineado al perfil de competencias señalado por el programa de estudios⁷.

La dotación del equipamiento se concreta con el funcionamiento de los mismos, incluye la capacitación en el uso y mantenimiento del equipamiento adquirido. Cada instituto deberá designar al personal responsable del cuidado, operación y mantenimiento de equipamiento adquirido⁸.

4.3 Habilitación de áreas de instalación de nuevos equipos especializados y de innovación

Se contempla la habilitación que permita disponer de condiciones de habitabilidad, seguridad y funcionalidad, de los talleres y/o laboratorios para la instalación del equipamiento especializado, y de laboratorios de fabricación digital para la instalación de equipamiento de innovación, que se adquiera en el marco de la presente convocatoria.

4.4 Capacitación en uso de metodologías de fabricación digital

Esta actividad contempla el desarrollo de un programa de capacitación en el fortalecimiento de capacidades para la implementación de metodologías de fabricación digital, que permita lograr el dominio en innovación, orientado a la mejora del desempeño académico del docente. Asimismo, dicho programa de capacitación contemplará el desarrollo de actividades académicas según programas pertinentes del IEST/IES, ha incorporarse en el plan de estudios, asegurando el uso óptimo de los equipos de fabricación digital.

Esta actividad solo aplica a los institutos que solicitan el equipamiento de innovación.

⁶ Integra diseño y prototipo de hardware y desarrollo de software y entornos.

⁷ En caso de no contar con Plan de Estudios actualizado por parte del Instituto, estos equipos deben formar parte del Plan de Estudios estándar del programa de estudios.

⁸ Al término de la ejecución del proyecto, como parte de las acciones de monitoreo, el IEST/IES y PMESUT suscriben un Acta que, entre otros aspectos, establece las medidas para la sostenibilidad que adoptará el instituto. Numeral 9.3 de las bases: "Conformidad a las instituciones beneficiarias".

V. RESULTADOS ESPERADOS

La ejecución de las actividades deberá permitir al instituto lograr los siguientes resultados (Ver Anexo N° 1E):

Resultado 1: El instituto cuenta con equipamiento especializado y/o de innovación en áreas habilitadas para su correcto funcionamiento de acuerdo con programas de estudios que responden a las demandas del sector productivo

Indicadores:

- Número de equipos especializados y/o de innovación instalados y en funcionamiento en los IEST/IES beneficiarios.
- Número de áreas habilitadas para el correcto funcionamiento de los equipos

Resultado 2: El instituto cuenta con docentes capacitados y/o actualizados tecnológicamente para el desempeño académico considerando el uso del equipamiento.

Indicadores:

- Número de docentes capacitados y/o actualizados tecnológicamente en sus respectivas especialidades de acuerdo al equipamiento especializado y/o innovación, que alcanzaron aprendizaje satisfactorio.
- Número de docentes que alcanzaron aprendizaje satisfactorio en la capacitación en innovación mediante el uso de metodologías de fabricación digital.
- Número de docentes capacitados y actualizados tecnológicamente que hacen uso del equipamiento de manera conjunta con sus estudiantes.

VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES

6.1 Presupuesto máximo de la convocatoria⁹

El presupuesto total de esta convocatoria asciende a S/ 36,347,538 (Treinta y seis millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y ocho con 0/100 Soles), distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro N°1. Presupuesto máximo por actividades del Programa de Mejora o impulso de reformas académicas

Actividades	Presupuesto máximo por programa (soles)		
	Unitario	N° programas	Total
Actualización tecnológica	35,000	120	4,200,000
Adquisición de equipamiento especializado	209,259	111	23,227,749
Adquisición de equipamiento de innovación	520,901	9	4,688,000
Habilitación de áreas de instalación	30,035	120	3,604,200

⁹ El costo unitario corresponde al cálculo estimado en el estudio a nivel de perfil del Proyecto de Inversión Pública. "Mejoramiento de la gestión de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional". Estudio a nivel de perfil. Así como en los estudios de mercado que ha venido desarrollando el PMESUT en la implementación de los Fondos Concursables.

35,720,058**Cuadro N°2. Presupuesto máximo por actividad del Programa de Fortalecimiento de las capacidades de la gestión académica de los docentes en las IEST/IES**

Actividades	Presupuesto máximo por Instituto (soles)		
	Unitario	N° IEST/IES	Total
Capacitación en metodologías de fabricación digital	69,720	9	627,480
			627,480

6.2 Montos financiables

Se financiará las siguientes actividades en función de los programas de estudios propuestos por los institutos seleccionados¹⁰.

6.2.1 Capacitación en actualización tecnológica

Se financiará gastos de servicios de capacitación (firma o individual) con el fin de realizar la capacitación en actualización tecnológica y dominio de la especialidad al personal docente del o los programas de estudios beneficiarios, en concordancia con los Planes de Estudios y los equipos adquiridos

Actividad	Presupuesto máximo por programa (soles)
• Capacitación en actualización tecnológica	35,000

6.2.2 Adquisición de Equipamiento Especializado y/o de Innovación

- a) **Adquisición de equipamiento especializado:** se financiará la adquisición de equipamiento especializado para talleres y laboratorios, los mismos que deben ser consignados en el momento de proponer el programa de estudios, seleccionándolos en los formatos respectivos (Anexo 1B), los equipos requeridos por el instituto de la propuesta estándar de equipamiento por programa de estudios, según su plan de estudios estándar; y considerando el monto máximo financiable.

La selección de equipos contemplará precios referenciales, los mismos que están sujetos al posterior estudio de mercado que se efectivizará en el proceso de adquisición, por lo que la selección de los equipos seguirá el orden de prioridad establecida por el instituto, sin que este supere el monto máximo financiable por programa de estudios.

Incluye la capacitación docente en el uso y mantenimiento del equipamiento.

Actividad	Presupuesto máximo por programa (soles)
-----------	---

¹⁰ Tener en cuenta las consideraciones precisadas en el punto III, Publico Objetivo.

• Adquisición de equipamiento especializado	209,259
---	---------

- b) **Adquisición de equipamiento de innovación:** se financiará la adquisición de equipamiento de innovación (equipos de fabricación digital), según Laboratorio de Fabricación digital con características de nodo oficial de la red global de fabricación digital (Anexo 1C), hasta el monto máximo financiable.

El equipamiento de laboratorio de fabricación digital, se establece en función de las características globales y en base a costo de estudio de mercado, los mismo que están sujetos a la posterior actualización de costos de mercado que se efectivizará en el proceso de adquisición.

Incluye la capacitación docente en el uso y mantenimiento del equipamiento.

Actividad	Presupuesto máximo por programa (soles)
• Adquisición de equipamiento de innovación	520,901

6.2.3 Habilitación de áreas de instalación

Se financia la ampliación, remodelación o refacción de talleres o laboratorios, con el fin de albergar el equipamiento especializado y/o de innovación a adquirir. Para ello, los institutos deberán consignar en los Formatos respectivos de postulación (Anexo 1D), el pre-establecimiento del ambiente y sus respectivas dimensiones, donde se instalarían los equipos a adquirir y requieran de la habilitación de la misma hasta por el monto máximo financiable.

Actividad	Presupuesto por programa (soles)
• Habilitación de áreas de instalación para equipamiento nuevo.	30,035

No se financian gastos de operación, remuneraciones y bonificaciones del personal, por ser de exclusiva responsabilidad de los propios institutos.

En esta convocatoria, las entidades no están obligadas a aportar una contrapartida. No obstante, en caso que la propuesta exceda el monto máximo, la entidad deberá financiar la diferencia.

6.2.4 Fortalecimiento de capacidades del desempeño docente con el uso de metodologías de fabricación digital.

Se financian gastos de servicios de capacitación (firma o individual) con el fin de realizar la capacitación a los docentes sobre el uso de metodologías de fabricación digital y desarrollo de actividades académicas que optimice el uso de los equipos de fabricación digital.

Actividades según corresponda	Presupuesto máximo por instituto (soles)
-------------------------------	--



- | | |
|--|--------|
| <ul style="list-style-type: none"> Capacitación a los docentes sobre el uso de metodologías de fabricación digital. | 69,720 |
|--|--------|

VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS

7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases

La convocatoria del concurso se efectuará a través de diferentes medios de comunicación a nivel nacional y de la página web institucional del PMESUT (www.pmesut.gob.pe) y del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

Las Bases se publicarán en la página web del PMESUT. Adicionalmente, se utilizará distintos canales de difusión, los cuales serán comunicados oportunamente a través de la página web.

7.2. Atención de consultas

Los interesados en participar de la convocatoria, podrán realizar sus consultas o precisiones sobre las Bases, a través del correo institucional convocatorias@pmesut.gob.pe. Las respuestas a las consultas a las Bases serán publicadas en la página web institucional, según el cronograma del concurso.

El PMESUT, a través del Equipo Técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES, brindará orientaciones a los institutos elegibles durante el periodo señalado en el cronograma del concurso.

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO

8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés y propuesta

El registro de los datos de los programas de estudios del IEST/IES se realiza en el Sistema PMESUT, que está alojado en la página web del Programa www.pmesut.gob.pe, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Carta de Expresión de Interés y verificación de criterios (Anexo 1).
- Formato de postulación (Anexo 1A).
- Formato de selección de equipamiento según programa elegible (Anexo 1B / 1 C, según corresponda)
- Formato de pre-localización y disposición de Ambiente según Equipo(s) seleccionados (Anexo 1D)
- Resultados esperados (Anexo 1E).

8.2. Revisión de los criterios de admisión

El PMESUT verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad definidos en el numeral III, y determina si la entidad es Admitida o No Admitida.

8.3. Revisión del Equipo Técnico Especializado

Sobre la base de los informes del Equipo Técnico del PMESUT, el Equipo Técnico Especializado evalúa las propuestas y recomienda al Comité Ejecutivo del Fondo

Concursable (CEFC) la aprobación y financiamiento de las propuestas presentadas en la presente convocatoria.

Las propuestas serán evaluadas, según los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Peso
1. Rol del IEST/IES en el proceso de ordenamiento del servicio superior tecnológico y programas vinculados a AER.	Dispone información sobre el rol del instituto según cuenten con mejores características territoriales para el soporte del ordenamiento regional del servicio superior tecnológico. Asimismo, se calificará que el IEST/IES proponga programas de estudios que estén vinculados a actividades económicas relevantes (AER), prioritariamente.	25%
2. Perfil del equipo a cargo del Proyecto y organización actual del Instituto	Quiénes conforman el Equipo a cargo de la propuesta final del proyecto (coordinador institucional y coordinadores de actividades); se califica la formación y experiencia (preferentemente si cuenta con mayores periodos en el cargo y/o vinculados al programa propuesto) del personal que el IEST/IES compromete para el proyecto y su concordancia con las actividades según programa propuesto. Asimismo, la estructura organizacional del IEST/IES si es concordante con la normativa vigente, en lo referido a la disposición de los recursos (cargos jerárquicos, responsables administrativos, personal docente), lo que permitirá la ejecución del proyecto, según las actividades de la convocatoria.	25%
3. Propuesta de equipamiento	Concreta información para una propuesta de equipamiento y disposición de ambiente para la dotación de los nuevos equipos; así como optimiza dicha propuesta concordando con el cierre de brechas de equipamiento por ambiente formativo priorizado y/o ambientes formativos de un Módulo. Asimismo, se calificará que el IEST/IES priorice la selección de estaciones de simulación como parte del equipamiento a solicitar. En el caso de las propuestas de equipamiento de innovación, se valorará la disposición del ambiente propuesto para la implementación del Laboratorio de Fabricación Digital.	35%
4. Propuesta de capacitación tecnológica y/o capacitación en uso de metodologías de fabricación digital	Concreta información suficiente sobre condiciones actuales de capacitación técnica de los docentes y de evidencias de contar con plan de capacitación y con docentes a tiempo completo. También se valora la información que disponga del personal docente que cuente con capacitación para el desarrollo de servicio formativo no presencial. Adicionalmente, en el caso de las propuestas de equipamiento de innovación, se valorará la disposición de docentes a cargo de las competencias vinculadas a las tecnologías de la fabricación digital.	15%

Cada criterio será calificado sobre una escala de 0-5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final de la evaluación técnica del Proyecto.

Para que una evaluación sea considerada aceptada, esta debe tener una nota final ponderada mínima de 3 puntos otorgada por el Equipo Técnico Especializado.

8.4. Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC)

Las propuestas aprobadas por el Equipo Técnico Especializado, se presentan al Comité Ejecutivo de Fondos Concursables, para aprobación final –o no–.

8.5. Publicación de propuestas de proyectos finales ganadores

La lista de IEST/IES y de los programas de estudios seleccionados se publica en la página web del PMESUT del MINEDU.

8.6. Reunión de planificación operativa

Los representantes de los institutos seleccionados tendrán una reunión de planificación operativa con el equipo técnico de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión del PMESUT, en la que se elaborará un plan operativo preliminar de la implementación de las actividades que incluya cronograma, entre otros aspectos necesarios, con los siguientes objetivos:

1. Establecer prioridades para la adquisición de equipamiento, según los montos máximos financiables y las necesidades de los Programas de Estudios.
2. Identificar las necesidades de adecuación de laboratorios y/o talleres, de acuerdo a la implementación a realizar.

Al término de la reunión, se firmará un acta que dará inicio al trámite para la firma del convenio.

8.7. Firma de convenios

El convenio es el instrumento legal que recoge los compromisos adquiridos por el IEST/IES beneficiario y el PMESUT del Ministerio de Educación, para la implementación del proyecto final.

Los IEST/IES beneficiarios, representados por su autoridad máxima o aquella que goce de la representatividad legal, suscriben el convenio de ejecución con la responsable de la Unidad Ejecutora del Programa.

IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, TRANSFERENCIA Y CIERRE

9.1. Ejecución de proyectos y seguimiento:

Considerando que los beneficiarios son entidades públicas, el Programa se encarga de la gestión financiera y de adquisiciones, con el propósito de facilitar la ejecución de los proyectos, siguiendo las políticas de contrataciones y adquisiciones del BID.

En ese marco, los bienes que adquiera el programa para los IEST/IES serán formalmente transferidos, en su oportunidad, mediante la acción contable y la emisión de la resolución correspondiente que permita la incorporación de estos bienes en los

inventarios de los institutos (margesí)¹¹, asumiendo la entidad educativa la propiedad de estos.

Por tanto, los institutos adjudicados para el financiamiento, son beneficiarias de bienes y/o servicios y no de recursos financieros.

El inicio de la ejecución de los bienes y servicios financiados se acompaña con las acciones de seguimiento y monitoreo técnico, las cuales incluirán visitas programadas o inopinadas. Estas acciones son realizadas por la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión Institucional del PMESUT, y se realizan a través de un sistema de seguimiento, seguro y confiable, que permitirá evaluar el logro de metas físicas acorde a los convenios firmados entre el programa y los institutos. Esta fase incluye informes de avance cuyas especificaciones serán precisadas en las bases de los procesos de adquisición de bienes y servicios.

9.2. Transferencias a las instituciones beneficiarias

Los bienes adquiridos y los documentos elaborados por los consultores contratados por el programa para las entidades beneficiarias, serán formalmente transferidos, en su oportunidad, mediante la acción contable y la emisión de la resolución correspondiente que permita la incorporación de estos bienes y servicios en los inventarios de los institutos (margesí), asumiendo la entidad educativa la propiedad de estos. Este proceso se realiza, con el apoyo de la Oficina de Administración, a través de una comisión de transferencia designada por el Director Ejecutivo del PMESUT, respetando el marco legal vigente a la fecha de la transferencia.

9.3. Conformidad a las instituciones beneficiarias

Los institutos y el PMESUT, realizan el cierre de actividades en acto público a realizarse en la sede de cada una, en donde se presentan los resultados de la ejecución del proyecto y se suscribe un acta donde, entre otros, figuren los resultados de la intervención, las medidas para la sostenibilidad que adoptará la institución educativa y se incluirá la lista verificada de los bienes transferidos o en vías de transferencia.

En esta fase se procede a generar el informe de cierre de la convocatoria el cual revela los principales logros obtenidos, que se sustentan con las actas de cierre de cada una de las propuestas ganadoras de la convocatoria.

X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividades	Días
Aprobación de Bases por Comité Ejecutivo	7 días
Publicación de bases en página web	1 día
Acompañamiento a institutos (para presentación de propuestas)	60 días
Presentación Expresiones de interés y Formato de postulación (Anexo 1A)	30 días
Cierre de propuestas de postulación: Anexos 1B/1C, 1D y 1E	30 días
Revisión del Equipo Técnico	25 días
Evaluación Equipo Técnico Especializado	21 días
Aprobación Comité Ejecutivo del Fondo	13 días

¹¹ Documento en el que quedan registrados a modo de inventario los bienes de una institución pública



Publicación de resultados	2 días
----------------------------------	--------

En la página web del Programa www.pmesut.gob.pe se publicará cualquier modificación al calendario.

XI. ANEXOS

11.1 Formatos requeridos para la postulación:

Anexo N°1. Formato de Expresión de Interés

Anexo N°1A. Formato de postulación

Anexo N°1B. Formato de selección de equipamiento especializado según programa elegible

Anexo N°1C. Formato de equipamiento de innovación según programa pertinente

Anexo N°1D. Formato de pre-localización y disposición de ambiente según equipo(s) seleccionados

Anexo N°1E. Resultados esperados

11.2 Información relevante para la postulación del IEST/IES:

Anexo N°2. Tipos de fondos concursables

Anexo N°3. Enlaces de “Diagnósticos de la oferta educativa superior tecnológico” según regiones.

Anexo N°4. Relación de programas de estudios elegibles de la presente Convocatoria

Anexo N°5. Lista de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos seleccionados por cada región para implementar el Modelo de Excelencia.

Anexo N°6. Modelo de Convenio